



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 105/2018

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018

**SEGUNDA SALA CONCEDE AMPARO A COMUNIDAD DE BACÁNUCHI CONTRA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE JALES MINEROS**

En 2014 ocurrió un derrame de residuos en los ríos Sonora y Bacánuchi con motivo de la operación de las instalaciones mineras de Buenavista del Cobre, S.A. de C.V.

Los pobladores de la comunidad de Bacánuchi promovieron juicio de amparo contra la omisión de realizar una consulta a los integrantes de su comunidad antes de otorgar la autorización para construir y operar una nueva presa de jales mineros, por considerar que se violaba su derecho a participar de manera informada en aquellos asuntos que pudieran afectar su derecho a un medio ambiente sano.

El Juez de Distrito consideró que los quejosos no acreditaron una afectación en sus derechos, en la medida en que su residencia no se encontraba en el territorio afectado por la construcción de dicha obra, esto es, en Cananea, Sonora.

La comunidad impugnó dicha sentencia. El Tribunal Colegiado del conocimiento resolvió que a pesar de que su residencia no se encontraba en el municipio de Cananea, en donde se autorizó la construcción de la presa de jales, también lo es que el pueblo de Bacánuchi es adyacente a ese lugar, de modo que su construcción les impacta. También, dada la importancia del asunto, solicitó que la Suprema Corte ejerciera su facultad de atracción.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Al resolver el amparo en revisión, los Ministros consideraron sí se debió consultar a los integrantes de la comunidad de Bacánuchi previo a la emisión de la autorización otorgada para construir y operar una presa de jales mineros, en aras de cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La Segunda Sala de este Alto Tribunal llegó a la conclusión de que el derecho a la participación previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos tratados internacionales, no se restringe a participar en asuntos políticos, sino que incluye la posibilidad de incidir en la discusión relativa a políticas y proyectos medioambientales, especialmente, cuando estos afecten a los ciudadanos. Lo anterior, dado el precedente de derrame ocurrido en esa región.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 106/2018

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018

**EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TRABAJARÁ EN ARMONÍA, EN UN
AMBIENTE DE RESPETO Y PLENA COLABORACIÓN CON LOS OTROS PODERES DE
LA UNIÓN: MINISTRO PRESIDENTE**

- En un encuentro con jueces y magistrados, advirtió que el Poder Judicial de la Federación no tolerará la corrupción de ningún tipo en ninguno de sus integrantes, pues la ciudadanía ha llamado a ejercer la función pública con responsabilidad, mirando por el bien de la República y el futuro de la Nación, a desempeñar el servicio público con honestidad y dignidad.
- El Ministro Presidente reconoció también la ética, el sacrificio y el trabajo de jueces y magistrados, de los que dijo estar orgulloso.

El Poder Judicial de la Federación es parte del Estado mexicano, y como tal estará siempre dispuesto a trabajar en armonía, en conjunto con los otros Poderes de la Unión, en un ambiente de respeto y plena colaboración, nunca de confrontación, para alcanzar las metas fundamentales que el pueblo de México exige a todos, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante el pasado proceso electoral, el llamado de la ciudadanía fue a desempeñar el servicio público con honestidad y dignidad, a desterrar definitivamente la corrupción, enfatizó en un encuentro con jueces y magistrados realizado en un



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

hotel capitalino, con motivo del Seminario El juez y el Estado de derecho en las democracias contemporáneas.

“Y, para quienes no creen que esto va en serio en el Poder Judicial de la Federación, les digo y reitero que no se ha tolerado ni tolerará a ningún funcionario de esta institución fundamental del Estado mexicano, que incurra en actos que corrompan su actuar, ni por dinero ni por mala conducta, y mucho menos”, advirtió.

“La impartición de justicia federal, sea penal, civil, laboral o administrativa, debe ser motivo de orgullo para todos los habitantes de México; y debe ser motivo de orgullo para todos quienes servimos dentro del Poder Judicial de la Federación”, expuso.

El seminario, destacó el Ministro Presidente, convoca “a una reflexión profunda sobre nuestra realidad nacional; sobre la relación que deben promover los Poderes públicos en un entorno democrático; sobre el papel del Juez en el Estado de derecho; sobre los retos, las oportunidades y el futuro que entraña la impartición de justicia en nuestro país, de nuestro querido México”.

Reiteró que el compromiso del Poder Judicial es con una impartición de justicia que antepone la igualdad entre las partes; que salvaguarda la legalidad de los procedimientos; que agiliza los plazos y las audiencias, así como con la independencia, que garantiza la libre determinación del juez: “nuestro deber, es hacia una justicia transparente y de calidad”.

México tiene, en cada una de sus juezas y de sus jueces federales, en cada una de sus Magistradas y Magistrados, un asidero de confianza institucional, de respeto



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

pleno por nuestro marco jurídico, y de convicción por la función encomendada, precisó.

“Yo, por principio, por solidaridad con mis compañeros, creo firmemente en los jueces y magistrados, y estoy orgulloso de su ética, de su sacrificio y de su trabajo por México”, expresó.

Detalló que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Consejo de la Judicatura Federal, en los 337 Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, en los 401 Juzgados de Distrito, en los 40 Centros de Justicia Penal Federal, y en los órganos auxiliares, México tiene un Poder Judicial de la Federación de reconocido prestigio nacional e internacional.

En nuestro país, recordó el Ministro Presidente, como en las más avanzadas democracias contemporáneas alrededor del mundo, la división de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ha sido la piedra angular de una arquitectura institucional pensada en poner límites a la autoridad, impedir la concentración del poder público y salvaguardar los derechos fundamentales de la población.

La adversidad en la que se encuentran millones de mexicanos, excluidos de las oportunidades de crecimiento y bienestar, puede encontrar, en el criterio del Juez un aliento para superar carencias que llevan años instaladas en nuestra sociedad, reflexionó ante los Ministros Norma Lucía Piña Hernández y Eduardo Medina Mora, presidentes de la Primera y Segunda Sala del Alto Tribunal, respectivamente; Consejeros de la Judicatura Federal; Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

“Las obligaciones desprendidas de nuestras resoluciones, son un elemento central para hacer efectivo el acceso universal a derechos constitucionales, y para mejorar la prestación de servicios públicos indispensables para el proyecto personal de vida de cada mexicano, de cada mexicana”, aseveró ante juristas, académicos, juzgadores de diversos países y miembros de instituciones de justicia de Francia, España, República de Chile, de Europa, que asisten también al seminario.

El Ministro Aguilar Morales reiteró que el ejercicio de las libertades y derechos, la convivencia social pacífica, la prosperidad en las relaciones comerciales, la certidumbre en los mercados y en la inversión, en suma, la normalidad democrática de la Nación, requieren de la observancia de la norma jurídica, de su cumplimiento voluntario y del que, como juzgadores provistos de la potestad para dirimir el conflicto, exigimos a través de nuestras sentencias.

“Son las decisiones judiciales fuente del desarrollo democrático del país. En cada sentencia emitida por un Juzgado, por un Tribunal, se escribe una parte del presente y el futuro de México. Al interpretar la norma, el Juez da contenido a las libertades ciudadanas, pone límites al poder público, y define los alcances de los derechos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales”, expuso.

En este contexto, señaló que la separación del quehacer público en las sociedades contemporáneas ha descansado en dos principios rectores del régimen democrático: la independencia y la colaboración entre poderes, conceptos que cobran significado en la nueva realidad mexicana que resultó de los recientes comicios electorales. La jornada del pasado primero de julio modificó el mapa de la distribución del poder político en nuestro país.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

La independencia retrata el respeto a las atribuciones conferidas a cada institución, previene, inhibe y sanciona la intromisión ajena en la función propia y hace posible el ejercicio del mandato constitucional con excelencia, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, explicó.

La colaboración enaltece el servicio público y el interés común por la salud de la República, motiva el aprendizaje recíproco, el diálogo y la comunicación institucional beneficia la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de las respectivas atribuciones.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 107/2018

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2018

**RESUELVE PRIMERA SALA CONTRADICCIÓN DE TESIS SOBRE PROCEDENCIA DE LA
VÍA ORAL MERCANTIL**

En la sesión del 12 de septiembre de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la contradicción de tesis 14/2018, presentada bajo la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

En dicho asunto se denunció la contradicción de criterios en torno a la procedencia de la vía oral mercantil cuando el demandante funda sus pretensiones en documentos que, por disposición expresa de la ley, constituyen títulos ejecutivos. Sobre el tema, uno de los tribunales estimó que la vía oral sí era procedente, en tanto que el otro órgano jurisdiccional estimó que no, pues en tal caso, el actor debía ejercer la vía ejecutiva.

En la decisión adoptada, que coincide en lo sustancial con el criterio sostenido por el tribunal que afirmó la procedencia del juicio oral, se estimó que lo relevante era atender, en cada caso, a las pretensiones del actor y sólo después, a la naturaleza de los documentos exhibidos con su demanda. Se subrayó entonces que, si bien existe variedad de vías que regulan los juicios mercantiles, los actores tienen la potestad de elegir alguna de ellas, limitados a que dicha elección se ajuste a sus pretensiones.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

En ese tenor, si la pretensión del actor es ejercer una acción personal, la circunstancia de que acompañe a su demanda un título de naturaleza ejecutiva no impide que el juicio se tramite en la vía oral, pues lo relevante es que su intención no es ejecutar el título desde luego, sino tramitar un juicio de cognición, en el que el juzgador resuelva sobre el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Por el contrario, si el actor pretende ejecutar el derecho consignado en un documento ejecutivo y en ese sentido formula su demanda, la vía oral será improcedente, toda vez que existe una vía especial para ejercer esa acción.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 108/2018

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

**PRIMERA SALA SE PRONUNCIA SOBRE LA VALIDEZ DEL RECONOCIMIENTO DE UN
HIJO**

En sesión de 19 de septiembre de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo 1/2018, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

El asunto tuvo su origen en una declaración de paternidad, realizada en el extranjero, por escrito, con una vasta explicación sobre los alcances del acto jurídico, las situaciones en que éste pudiera ser cuestionado o perder su validez y con aplicación de las leyes del lugar en que tuvo verificativo, dentro de las cuales se prevé la posibilidad de impugnar dicha paternidad dentro de cierto plazo.

Posteriormente, ya en territorio nacional, el padre demandó ante la autoridad judicial el desconocimiento de paternidad respecto del menor, petición que si bien se desestimó en primera instancia con el argumento de que el reconocimiento de paternidad efectuado por el actor era irrevocable, fue acogida en sus términos por la sala de apelación. La madre del infante promovió el juicio de amparo directo del que conoció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ejercer su facultad de atracción.

En la ejecutoria, la Sala subrayó, en primer lugar, que la declaración voluntaria de paternidad y el reconocimiento de hijo no son equivalentes pues, mientras que el reconocimiento de hijo es un acto jurídico unilateral mediante el cual se asumen



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

los derechos y obligaciones derivados de la paternidad sin que sea necesaria la existencia de un vínculo biológico, la declaración de paternidad es un acto bilateral por el cual el padre y la madre declaran ser padres biológicos del niño.

Al margen de lo anterior, se dijo que, incluso, si la declaración de paternidad fuera un acto equivalente al reconocimiento de hijo, esa circunstancia no implica la imposibilidad de anularlo por la existencia de vicios en el consentimiento, pues es claro que, como todo acto jurídico, deben satisfacerse los elementos de existencia y los de validez. Además, y a fin de agotar todos los temas alegados, se explicó que aun cuando no fuera posible la anulación del acto por la existencia de vicios del consentimiento de acuerdo con el derecho nacional, no podría concederse la razón a la quejosa, dado que –en el caso concreto– el derecho aplicable respecto de la validez del reconocimiento de hijo, así como del plazo para reclamar su nulidad, es el del lugar en que tuvo verificativo el acto jurídico denominado “declaración de paternidad”, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional privado.

Así, de acuerdo con las disposiciones aplicables al caso, se concluyó que el actor ejerció la acción dentro del plazo establecido en la ley, que demostró con una pericial en materia genética la inexistencia del vínculo biológico, como también probó que fue inducido al error sobre su nexos con el infante.

En cuanto a las inconformidades planteadas por la quejosa en torno al interés superior del menor y los beneficios que aquél dejaría de tener a partir de la decisión adoptada, la Primera Sala efectuó su análisis conforme a las normas aplicables a la declaración de paternidad e hizo énfasis en la importancia de que el menor conozca su origen biológico lo más pronto posible para tutelar tanto su derecho a la identidad como su derecho a la salud, cuya garantía podría requerir conocer el historial médico familiar, por lo que si bien la pérdida de derechos



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

alimentarios y sucesorios debe ser tomada en cuenta, no puede por sí sola justificar o ser suficiente para la denegación de la acción de nulidad. Si esto fuera así, se dijo, no se prevería la acción de nulidad a favor del firmante de la declaración porque en todos los casos, de su ejercicio se pretende la extinción de esos derechos del menor.

Por todo lo expuesto, la Primera Sala negó el amparo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 109/2018

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

**PRIMERA SALA DECLARA CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

A propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, en sesión de 19 de septiembre de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo en revisión 2137/2018.

En él se determinó que no resulta excesivo ni desproporcional que el artículo 15 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, prevea un porcentaje sobre la contraprestación de venta o renta de un inmueble, como una de las posibles bases para fijar los honorarios de los asesores inmobiliarios.

Por tanto se confirmó la sentencia que negó el amparo al quejoso, al cual se le condenó a pagar el saldo pendiente de pago de comisión por prestación de servicios de comisión mercantil y corretaje inmobiliario para la venta de un inmueble de su propiedad.

Es de mencionar que la razón por la cual el quejoso estimó que el precepto impugnado es inconstitucional, es que establece como parámetro para fijar los honorarios del asesor inmobiliario el valor del inmueble, cuando, desde su óptica, debería ser el servicio prestado o la actividad desplegada por el asesor.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Sin embargo, la Primera Sala subrayó que la primera regla establecida en la citada disposición en cuanto a la fijación de los honorarios, es la libertad contractual entre el usuario y el asesor inmobiliario, para enseguida prever algunos parámetros en los cuales pueden apoyarse las partes para estipularlos y que son los siguientes: a) un porcentaje sobre el monto de la contraprestación en caso de compraventa o arrendamiento; b) un porcentaje sobre el ingreso bruto o neto en caso de administración (gestión del inmueble en renta); c) un monto fijo en cualquier caso.

Así, contrariamente a lo que parece sugerir el quejoso, la disposición impugnada no obliga a seguir un solo criterio en la fijación de los honorarios del asesor inmobiliario, sino que ante todo rige la libertad contractual de las partes, en tanto que el uso de las bases de cálculo es facultativo si se atiende al verbo “podrá”. Además, entre esas bases no solamente se encuentra la relativa a un porcentaje de la contraprestación en caso de compraventa, sino que también puede tratarse de un monto fijo acordado por las partes.

Por otra parte, la Sala estimó que la previsión del parámetro del porcentaje sobre el monto de la compraventa o arrendamiento no es en sí mismo excesivo ni desproporcionado porque el contrato de comisión es de resultado.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 110/2018

Puebla, Puebla, 21 de septiembre de 2018

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES JUZGADORAS, CAPÍTULO MÉXICO,
RINDE HOMENAJE A MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y LUNA RAMOS, PREVIO A
CONCLUSIÓN DE SUS ENCARGOS**

Para construir la identidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el Tribunal Constitucional de México que es; y por lo tanto garante de los derechos de todas las personas, sin distinción y sin discriminación, ha resultado fundamental la labor de los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Margarita Luna Ramos, quienes concluyen su encargo el 30 de noviembre de este año y 18 de febrero de 2019, respectivamente; afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal.

Durante el homenaje que la Asociación Internacional de Mujeres Juzgadoras, Capítulo México, rindió a ambos Ministros, el Ministro Presidente externó su admiración, pues la Suprema Corte de Justicia de la nación ha evolucionado para bien gracias a ellos; su legado, dijo, es enorme.

“Estoy seguro que no ven la grandiosa labor que han hecho y el legado que han dejado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dejan un espacio muy grande y seguramente muy difícil de llenar”, dijo ante los Ministros Margarita Luna Ramos, José Ramón Cossío Díaz y Jorge Mario Pardo Rebolledo, las magistradas de Circuito Gladys de Lourdes Pérez Maldonado y Elsa Cordero Martínez así como de impartidoras de justicia de la Delegación de la Cuarta Región Este Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Veracruz de la Asociación Internacional de Mujeres Juzgadoras, Capítulo México.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

En un hotel de la ciudad de Puebla, Puebla, el Ministro Presidente Aguilar Morales expresó su más amplio beneplácito por las labores de la Asociación Internacional de Mujeres Juzgadoras, que desde su fundación, en 1991, ha ido consolidando una poderosa red de líderes influyentes, unidos por su compromiso con la igualdad en la justicia y el Estado de derecho. “Del cual yo participo, de alguna manera, con gusto y honor”.

En su momento, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos agradeció el reconocimiento y afirmó que estar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido un ciclo maravilloso. “Creo que la mayor lotería que me pude haber sacado en mi vida profesional es haber llegado al Poder Judicial de la Federación”.

Destacó que la igualdad entre hombres y mujeres es un compromiso para todos, para el legado que se quiere dejar a nuestros hijos, a las generaciones venideras, de un México más igualitario, un México más justo.

Por su parte, el Ministro José Ramón Cossío Díaz dijo que después de estos 15 años en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se va muy contento.

Sin embargo, el Ministro Cossío Díaz advirtió que al Poder Judicial de la Federación “le vienen tiempos extraordinariamente complejos de transformación, los cambios que no hemos logrado establecer en materia penal siguen estando ahí, los cambios que se vienen en materia laboral, civil, familiar, son extraordinariamente complejos, estamos entrando a tiempo complejos de oralidad en el país y van a tocarles a ustedes verlos”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Hizo énfasis en que son tiempos para demostrar que el Poder Judicial es autónomo, independiente, racional e inteligente.

En su oportunidad, la Magistrada de Circuito Rosa María Temblador Vidrio, destacó las aportaciones de los Ministros homenajeados, pues su excelente ejemplo y sus contribuciones a la ciencia del derecho y al sistema jurídico mexicano, dejarán un enorme legado para las generaciones futuras.

Hizo énfasis en la forma, en la cual tanto la Ministra Luna Ramos como el Ministro José Ramón Cossío Díaz, desarrollaron su encargo, la que será, sin duda alguna, parámetro para los nuevos integrantes del tribunal constitucional mexicano y para todos los que trabajan en el Poder Judicial de la Federación.

“Estamos seguros que a pesar de que su encomienda próximamente terminará, seguirán siendo grandes referentes en los quehaceres del derecho”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 111/2018

Mérida, Yucatán, 22 de septiembre de 2018

**MÉXICO REQUIERE, HOY MÁS QUE NUNCA, DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE
DERIVE DE UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA IMPARCIAL, OBJETIVA, PROFESIONAL
E INDEPENDIENTE: MINISTRO PRESIDENTE LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

- Aceptemos las críticas, cualquiera, ya nos parezcan justas o injustas, verdaderas o falsas, porque como servidores públicos estamos sujetos a un escrutinio más amplio y debemos aceptar la opinión del público al que servimos.

México requiere, hoy más que nunca, de seguridad jurídica que derive de una impartición de justicia regida por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, tal como lo ordena nuestra Ley Fundamental, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Ante juzgadores de todo el país, de todas las materias y locales y federales, el Ministro Presidente les pidió aceptar “las críticas, cualquiera, ya nos parezcan justas o injustas, verdaderas o falsas, porque como servidores públicos estamos sujetos a un escrutinio más amplio y debemos aceptar la opinión del público al que servimos.

“A cambio –les dijo-, aprovechemos esas críticas, revisemos nuestro actuar a partir de ellas, mejoremos si vamos bien, corrijamos lo que nos hacen ver que está mal, incluso tomemos medidas sancionatorias si nos advierten con pruebas que hay



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

corrupción. En fin, seamos suficientemente responsables para verificar nuestra propia actuación como servidores públicos”.

Durante la inauguración de la XIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., (AMIJ), intitulada La impartición de Justicia que México requiere, el Ministro Presidente exhortó a todos los juzgadores del país a defender y, sobre todo, a practicar todos los días esos principios, por México.

“Ante todo, requiere de impartidores de justicia que cumplan con los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, que, en los hechos, garanticen el derecho humano a una justicia pronta, completa e imparcial”, dijo el Ministro Presidente ante Rolando Rodrigo Zapata Morales, gobernador del estado de Yucatán; Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán; Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Javier Laynez Potisek.

En el Centro de Convenciones Siglo XXI, de Mérida, Yucatán, el Ministro Presidente destacó que el constitucionalismo responde a la idea de que los poderes públicos pueden y deben ser limitados, y de que su autoridad depende de que se observen diversas limitaciones; así: todo poder constituido tiene y debe tener límites.

Consideró que las decisiones judiciales son también fuente del desarrollo democrático del país. “En cada sentencia emitida por un Juzgado, por un Tribunal, se escribe una parte del presente y el futuro de México. Porque, en suma, también construimos la democracia”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Agregó que la esencia del juez, con su inherente independencia, debe ser absolutamente incompatible con la corrupción. “Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial federal; es perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad”.

El Ministro Presidente hizo suyas las conclusiones del más reciente Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, que señalan que los consejos judiciales desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar la independencia y la autonomía del poder judicial, toda vez que la creación de estos consejos está motivada por la necesidad de proteger los procesos del Poder Judicial y la carrera judicial frente a presiones políticas externas.

“Quiero destacar que, en el marco del Trigésimo Octavo Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado entre el 18 de junio y el 6 de julio del año en curso, fue presentado el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, donde se reconoce que no existe un modelo único de consejo judicial, y que cada órgano rector del Poder Judicial procede de un ordenamiento jurídico con raíces históricas, culturales y sociales diferentes; su función específica varía de un país a otro, según los problemas concretos a los que se intenta dar respuesta con su creación”.

Reconoció que con el liderazgo de la Ministra Margarita Luna Ramos, no han descansado en promover la no discriminación y la no violencia contra las mujeres, debido a que el esfuerzo no sólo se ha quedado en el interior del Poder Judicial,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

sino que se ha buscado que permee a los justiciables y a la sociedad en su conjunto.

“Si bien, hace falta mucho camino por recorrer hasta alcanzar la plena igualdad, y erradicar la violencia y la discriminación que lastima en lo más profundo la dignidad de las mujeres, y que duele a la sociedad entera; los esfuerzos mayúsculos que se están emprendiendo, sientan las bases de un verdadero cambio cultural”.

Aseveró que a la justicia federal, a los jueces federales, no les toca más que cumplir y acatar las obligaciones que les impone la Constitución y la ley, por la protección de los derechos de todos, de la sociedad, de los inculpados, en especial de las víctimas, y en beneficio de México.

Sobre la XIII Asamblea de la AMIJ, informó que tiene el propósito de establecer un diálogo abierto que permita identificar la visión general sobre los retos que tienen las instituciones, de cara a las necesidades de la sociedad mexicana, a la vez que precisar las maneras en que el servicio público de impartición de justicia conserva y salvaguarda su compromiso, de cara a los retos y áreas de oportunidad que trae consigo el cambio político, social y económico que vive México.

Consecuentemente, dijo, en cada una de las Mesas de Trabajo se abordarán los retos, los desafíos, y la visión que tenemos para contribuir al fortalecimiento de la impartición de justicia en el Estado Mexicano.

Los temas que se abordarán en las mesas de trabajo serán: Gobierno Judicial, Justicia Constitucional, Justicia electoral, Género y Justicia, Justicia Penal y Justicia Administrativa.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 112/2018

Mérida, Yucatán, 23 de septiembre de 2018

**RESPONSABILIDAD DE LOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA, DEBE ESTAR A LA
ALTURA DE LA DEMANDA DE LA SOCIEDAD: MINISTRO JORGE MARIO PARDO
REBOLLEDO**

Hoy más que nunca nos necesitan cercanos. Muchas veces somos su última instancia de protección a sus derechos. No podemos defraudar su confianza”, afirmó.

Hoy vivimos un México inmerso en una acelerada evolución social, económica, política y jurídica, por lo mismo, la responsabilidad de las impartidoras e impartidores de justicia, debe estar a la altura de esa demanda de la sociedad, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jorge Mario Pardo Rebolledo, al clausurar la XIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., (AMIJ), intitulada La impartición de Justicia que México requiere.

“No se puede concebir un verdadero desarrollo y paz social que no esté respaldado por personas impartidoras de justicia cada vez mejor preparados, que atiendan como lo mandata nuestra Constitución: de manera pronta, completa e imparcial, las legítimas demandas de nuestra sociedad, pero con un sentido humano. La persona como el centro de atención de todo lo que hacemos”, subrayó.

Porque, agregó, juzgar los actos de nuestros semejantes es un privilegio de vida, porque quienes con vocación hemos decidido dedicarnos a la impartición de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

justicia, sabemos que debemos tener dedicación, esfuerzo y trabajo, mucho trabajo.

En su mensaje, el Ministro Pardo Rebolledo dijo a los juzgadores de todo el país integrantes de la AMIJ, ser un convencido de que quienes acuden con “nosotros esperan que los escuchemos y seamos sensibles a los que les pasa, quieren servidores públicos humanos, no servidores públicos con arrogancias o soberbias.

“Hoy más que nunca nos necesitan cercanos. Muchas veces somos su última instancia de protección a sus derechos. No podemos defraudar su confianza”.

El Ministro del Alto Tribunal Constitucional sostuvo que muchas y muy variadas son las transformaciones que en materia jurídica ha enfrentado nuestro país. Si bien, recalcó, ellas no representan una labor concluida, debemos seguir trabajando para que el fenómeno social cuente con instituciones sólidas que les garanticen justicia.

Todo ello, de cara a los retos que trae consigo un cambio político, social y económico que vive México. Un cambio que trae muchos retos, pero también muchas oportunidades para consolidarnos como el poder de la razón, manifestó.

Respecto a los trabajos de la XIII Asamblea de la AMIJ, celebrada en el Centro de Convenciones Siglo XXI, de Mérida, Yucatán, el Ministro Pardo Rebolledo destacó que este encuentro fue fructífero para reforzar “nuestro enfoque de relaciones con la sociedad a la que servimos, porque la impartición de justicia es una función pública, una de las más sensibles y nobles, pues quienes vienen a nuestros juzgados o tribunales, vienen con la esperanza de encontrar justicia, de que se le proteja contra el arbitrario.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

“De encontrar paz y tranquilidad en sus vidas. Y nosotros debemos dar eso, a pesar de que no podemos darle la razón jurídica a todos”, apuntó.

Finalmente, el Ministro de la SCJN sostuvo que como impartidores de justicia, les une uno de los más altos sentidos del deber y responsabilidad, ya que en sus manos está la posibilidad de hacer realidad la aspiración de paz y armonía de todas y todos los mexicanos.

“Sumemos esfuerzos, sociedad e instituciones para seguir construyendo o, si es necesario, reconstruir las bases que nos permitan vislumbrar un mejor futuro. Otorguemos a través de nuestras resoluciones credibilidad, certeza y confianza a la sociedad. Solo así habremos de seguir legitimando nuestra función”, concluyó.

En la ceremonia, el Ministro Pardo Rebolledo estuvo acompañado por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Javier Laynez Potisek, así como por Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán; y Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Previamente a la clausura, el Secretario Ejecutivo de la AMIJ, Magistrado Armando Maitret Hernández, dio lectura a las conclusiones de las mesas de trabajo que abordaron los temas: Gobierno Judicial, Justicia Constitucional, Justicia electoral, Género y Justicia, Justicia Penal y Justicia Administrativa.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 113/2018

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018

**PRIMERA SALA ANALIZARÁ AMPARO SOBRE LEGISLACIÓN QUE REGULA
PROCESOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN TABASCO**

En sesión de 26 de septiembre de 2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el expediente relativo a la reasunción de competencia 174/2017, elaborado bajo la ponencia del Ministro Arturo Zaldívar. En este asunto, una persona moral combatió en la demanda de amparo la constitucionalidad de los artículos 380 bis, 380 Bis 1, 380 Bis 2, 380 Bis 3, 380 Bis 5, 380 Bis 6 y 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco.

En su impugnación, la quejosa persona moral argumentó que los artículos impugnados le impedían desarrollar su principal objeto social consistente en la prestación de servicios de reproducción asistida, al considerar nulo todo contrato de reproducción asistida en el que “intervengan agencias, despachos o terceras personas”. Por otro lado, la quejosa consideró violado su derecho a la libertad de trabajo y de comercio porque la legislación combatida establece a las partes contratantes el requisito de ser ciudadanos mexicanos, impidiéndole también la prestación de sus servicios a personas de nacionalidad extranjera. Finalmente, también sostuvo que tal prohibición vulnera los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de dichas personas, al afectar el derecho de esas personas a procrear hijos con base en una distinción arbitraria basada únicamente en su nacionalidad.

En relación con los anteriores planteamientos, el juez de distrito resolvió sobreseer la demanda de amparo al estimar que la persona moral promovente carecía de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

interés legítimo para interponer la demanda de amparo. En contra de lo anterior, ésta última interpuso recurso de revisión.

Así las cosas, la Primera Sala resolvió reasumir su competencia originaria para conocer del mencionado recurso de revisión al considerar que, en caso de estimar que la quejosa efectivamente cuenta con interés legítimo para promover la demanda de amparo, permitiría analizar si la legislación que regula los procesos de reproducción asistida en el Estado de Tabasco da la suficiente seguridad jurídica a las partes intervinientes, además de analizar si la regulación adoptada por dicho Estado resulta violatoria de los derechos fundamentales de libertad de trabajo, igualdad y no discriminación.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 114/2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

**FUNCIÓN DE JUZGADORES PIEDRA ANGULAR EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE
DERECHO, DONDE NO PUEDE HABER DISCRIMINACIÓN: MINISTRA LUNA RAMOS**

- Corresponde a los Poderes Judiciales la tarea de aplicar las reglas que ha fijado el legislador de manera que no se prolonguen las desigualdades: Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales.

Las juzgadas y juzgadores nos renovamos para hacer frente a las exigencias del tiempo presente, no con afanes de espectacularidad, sino conscientes de los cambios por los que transita la sociedad, conscientes de que nuestra función es piedra angular del Estado democrático de derecho, conscientes de que en éste no puede haber discriminación, afirmó la Ministra Margarita Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación.

Durante la inauguración de Cuarto Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género, la Ministra Luna Ramos señaló que los impartidores de justicia también están conscientes de que no existe en la época actual, a punto de entrar la tercera década del Siglo XXI, razón alguna para privar a esa mitad de la población del goce de los mismos derechos, de las mismas oportunidades, de la misma capacidad de decisión, de la misma participación.

“Es un hecho contundente que las mujeres son la mitad de la población mundial y asumen un papel fundamental en la economía de los países, participan



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

activamente en la sociedad desde diversos roles y adquieren un mayor número de posiciones en la integración de los poderes estatales”.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseveró que ante cifras que demuestran que la discriminación y la violencia contra las mujeres son desgraciadamente todavía problemas cotidianos, corresponde a los Poderes Judiciales la tarea más importante de aplicar las reglas que ha fijado el legislador de manera que no se prolonguen las desigualdades.

Y, así, “se tengan elementos para resolver situaciones que no necesariamente o a fuerza deben repetirse, debemos buscar condiciones idóneas, más justas y de reconocimiento de los derechos que inherentemente tiene la persona humana, a pesar o independientemente de su sexo”, dijo ante los Ministros Norma Piña Hernández, Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Magistrada Janine Madeleine Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El Ministro Presidente hizo énfasis en que “ese es nuestro compromiso: derechos iguales o diferenciados según corresponda, argumentando las razones”.

Apuntó que en esta larga lucha por la igualdad “nos hemos enfrentado fundamentalmente a prejuicios relacionados con construcciones sociales de una cultura que colocó a la mujer en un segundo plano y que le asignó roles que se tradujeron en disminución de derechos”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Resaltó que en el Poder Judicial se ha hecho un esfuerzo sostenido a través de cursos, talleres y eventos como “el que hoy nos reúne para que logremos identificar las buenas prácticas respecto de los juicios en los que mujeres indígenas, mujeres migrantes, mujeres trabajadoras, mujeres con alguna discapacidad, niñas y adolescentes, mujeres mayores, se encuentran en una situación en la que no logran el pleno acceso a la justicia”.

Por su parte, la Presidenta de la Sala Superior del TEPJF, la Magistrada Janine Madeleine Otálora Malassis, hizo hincapié a la impartición de justicia en torno a las mujeres indígenas.

“La impartición de justicia implica producción de verdades e interpretación de la realidad, con consecuencias irreversibles en las vidas de las personas. Debemos preguntarnos como producir verdad a través de la impartición de justicia. Una verdad que no colonice, que reconozca y reivindique”.

Manifestó que quienes juzgan deben producir verdades, que sean producto del profundo entendimiento de las mujeres indígenas y, por tanto, que sean verdades que liberen.

En este Cuarto Encuentro Internacional también estuvieron presentes Rosa Elena González Tirado, Consejera de la Judicatura Federal; Magistrada del TEPJF Mónica Aralí Soto Fregoso, integrante del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de algunos Estados, así como de juzgadoras y juzgadores de Argentina, Australia, Canadá, España, Estado Unidos de América, Colombia, Ecuador, Francia, Filipinas, Guatemala, Jordania, Kenia, Marruecos, Nigeria, Paraguay, Portugal, Nueva Zelanda, Polonia, Perú, República Dominicana, Siria, Suecia y Túnez.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

No. 115/2018

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018

**EL 68 NOS DEJÓ CLARO QUE SIEMPRE SE DEBE ESCUCHAR LA VOZ DE LOS
JÓVENES: MINISTRO PRESIDENTE**

- El 2 de octubre es más que una fecha. Es el referente que tenemos en la historia de México para recordar, para recordar siempre que el futuro, representado por los jóvenes, no se trunca, no se ensombrece, dijo durante el Coloquio el 68 y su impacto en materia de derechos humanos.

- Afirmó que jamás deben cerrarse los canales de comunicación, y que en los cauces institucionales puede fluir cualquier inconformidad para la construcción del México incluyente y en paz que todos deseamos.

El movimiento estudiantil del '68 nos dejó claro que siempre se debe escuchar la voz de los jóvenes y que jamás deben cerrarse los canales de comunicación, pues siempre es posible abrir espacios de diálogo y concordia, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (SCJN).

Durante la inauguración del coloquio El 68 y su impacto en materia de derechos humanos organizado con motivo del 50 Aniversario del 2 de octubre de 1968, el Ministro Presidente sostuvo que los mexicanos tenemos el compromiso de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

mantener en la memoria la noche de Tlatelolco y los sucesos que se recuerdan año con año, para que no se repitan.

“La juventud es fuente eterna de creatividad, dinamismo y transformaciones. El 68 nos dejó claro que siempre se debe escuchar la voz y el eco de la voz de los jóvenes. Que jamás deben cerrarse los canales de comunicación. Que siempre es posible abrir espacios de diálogo y concordia. Que en los cauces institucionales puede fluir cualquier inconformidad para la construcción del México incluyente y en paz que todos deseamos”, dijo en el Área de Murales del Alto Tribunal.

El 2 de octubre es más que una fecha. Es el referente que tenemos en la historia de México para rememorar, para recordar siempre que el futuro, siempre representado por los jóvenes, no se trunca, no se ensombrece, manifestó ante José Woldenberg, ex presidente del entonces Instituto Federal Electoral; la escritora Sandra Lorenzano, el investigador Rolando Cordera y los asistentes a la conmemoración.

El Ministro Aguilar Morales aseveró que el movimiento del 68 fue un parteaguas en la historia política y cultural de México, y que de él se derivó un avance sustancial innegable en el terreno de los derechos humanos, por lo que tanto la SCJN como el Poder Judicial de la Federación en su conjunto no quisieron que el cincuentenario del 2 de octubre pasara desapercibido.

“Por ello, estamos hoy aquí para hacer un recuento de la herencia política, social, cultural y jurídica del movimiento de 68, así como el desarrollo de los derechos humanos que comenzaron a hacerse efectivos pocos años después”, explicó.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

Afirmó que el '68 fue crucial para la juventud del mundo, pues los jóvenes se reconocieron como un sector capaz de movilizarse y de contagiar al mundo con su conciencia crítica, y que el medio siglo que ha transcurrido, permite, con una amplia mirada retrospectiva, valorar todo lo que se generó después de los movimientos de Francia, España, Checoslovaquia, Estados Unidos y México.

“Aunque estábamos lejos de un fenómeno de globalización como el que hoy vivimos, la chispa europea y estadounidense llegó a México con novedades culturales y movimiento de conciencias. No podemos dejar de considerar la importancia que tuvieron todos los pensadores europeos de los años 50 en la gestación de las inconformidades del 68”, destacó.

Recordó que los años 60 inauguraron un camino de transformación de los conceptos de familia, sexualidad y reproducción, así como una redefinición de lo público y lo privado, pues se empezó a cuestionar el rol de los géneros; en el ámbito familiar aparecieron las uniones libres como alternativas al matrimonio, la sexualidad se desligó de la reproducción y el divorcio perdió su condición de excepcional.

“Nada más importante para los derechos de las mujeres en México que la reforma del 74 que declaró el principio de igualdad ante la ley, pero también el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos”, recordó el Ministro Presidente.

Por aquellos años, precisó, también se hizo evidente la indiferencia hacia las personas en situación de vulnerabilidad por sus preferencias sexuales, pues, a partir de la represión de Stonewall, en 1969, inició la lucha por los derechos de la población LGBTI, y la búsqueda de igualdad y no discriminación así como del



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

reconocimiento de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad para este sector de la población.

También en esta época se hicieron visibles los privilegios de los países desarrollados a costa de los subdesarrollados; se empezó a cuestionar la nascente sociedad de consumo y a cobrar conciencia de los daños que la humanidad estaba provocando al ambiente a partir del abuso en la explotación de los recursos naturales, mientras en Estados Unidos, el movimiento por las libertades civiles y la no discriminación que encabezaba Martin Luther King estaba en su apogeo, al igual que la creciente oposición a la guerra de Vietnam y el nacimiento de la cultura antibélica, resaltó.

En varios de los países que tuvieron movilización de jóvenes, también estaban latentes inconformidades laborales cuya solución se había postergado, dijo, y citó como ejemplo las protestas en Francia e Inglaterra, así como las inconformidades de los médicos, los electricistas, los trabajadores petroleros y los ferrocarrileros en México.

El Ministro Presidente aseguró que no se puede pensar en la gran reforma política de 1976-77 sin el 68 y que nadie pone en duda la importancia del movimiento en el avance de la democracia, de la libertad de expresión y manifestación de las ideas en México, así como en la ampliación de ofertas para la educación superior.

“Posiblemente, algunas de las transformaciones jurídicas se hubieran tenido que dar en algún momento pero el movimiento del 68 sirvió como precipitador de los cambios. Hoy vivimos en un país diferente, con nuevas necesidades y nuevos retos. La tarea de hoy es diferente a la de hace 50 años, pero el compromiso es el mismo:



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SEPTIEMBRE 2018**

seguir avanzando en la agenda de los derechos, particularmente de quienes por décadas tuvieron negados u obstaculizados sus derechos”, expuso.

Por ello, desde la sede de la SCJN, la máxima instancia jurisdiccional, ratificó el compromiso del Poder Judicial de la Federación a seguir abonando para garantizar el pleno acceso a la justicia, independientemente de la edad, sexo, condición social, preferencias u orientación sexual, estado civil, raza, credo religioso o salud o nacionalidad, como lo ordena el artículo primero constitucional.